CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

Santiago, 28 de enero de 2022.

**REF:** Iniciativa Convencional Constituyente

**DE: Convencionales Constituyentes firmantes** 

A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional

Conforme lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 66 del mismo Reglamento, las y los Convencionales Constituyentes firmantes presentamos la siguiente iniciativa constituyente, y solicitamos su distribución a la Comisión N°5 de Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico, una vez sea declarada admisible.

INICIATIVA CONSTITUYENTE QUE CONSAGRA LA INICIATIVA ECONÓMICA DEL ESTADO

**FUNDAMENTOS** 

El daño patrimonial causado al Estado de Chile, por la venta de sus empresas durante la dictadura supera con holgura los US \$6.000 millones. Así lo consignó una comisión investigadora de la Cámara de Diputados en 2005. El informe concluye que fueron los propios controladores de las empresas privatizadas, quienes, diseñando las propuestas económicas para la venta de las compañías estatales, serían además los adjudicadores.

En cifras, entre 1973 y 1990, fueron privatizadas 46 empresas de gran connotación pública (IANSA, Soquimich, ENTEL, Chilectra, ENDESA, entre otras). Junto con ello, más de 230

cooperativas campesinas fueron despojadas de sus tierras, pese a contar con títulos de dominio (3 millones de hectáreas aproximadamente) Además, CORFO y el Ministerio de Bienes Nacionales traspasaron inmuebles a particulares y entidades privadas por un valor de \$3 mil millones. La misma CORFO asumió deudas por \$1.700 millones y que habían sido contraídas por privados, así como tampoco pagó créditos por \$7.200 millones.

El daño causado no solamente es cuantificable en lo monetario. La desregulación y la introducción de mecanismos de mercado en la asignación de bienes y servicios públicos permiten caracterizar a nuestra institucionalidad como débil y dependiente de la capacidad extractivista para explotar recursos naturales, situación en la que prolifera el trabajo precario e inestable, con bajas remuneraciones, que estimula la economía informal y que hace inviable una vida digna (Huneeus, 2017).

En esta lógica perversa entre debilidad estatal para la provisión de bienes y servicios públicos y el fortalecimiento de la acción privada, diversos organismos internacionales acusan un estancamiento en los índices de calidad de vida de la población chilena (OCDE, 2018). De este modo la mortalidad arroja cifras dispares entre comunas ricas y pobres; lo mismo en la aparición de casos de desnutrición infantil; acceso a servicios básicos; construcción y habitabilidad de viviendas; acceso a empleos formales, etc. Es decir, una serie de indicadores en déficit que explican la irrupción social y el levantamiento popular en octubre de 2019.

La evidencia demuestra que una política social sustentada en la provisión privada de bienes y servicios públicos se orienta a disminuir la pobreza y vulnerabilidad de grupos emergentes, pero no la desigualdad. Prioriza, al mismo tiempo, un modelo de mercado libre, de apertura económica extrema y que desfinancia la institucionalidad estatal en tareas sensibles como educación, salud y seguridad social. Es decir, es atentatoria con el reconocimiento y ampliación de derechos sociales y económicos para la población en general, no interviniendo en las condiciones que estructuran la desigualdad y desatendiendo a sectores importantes en aras de proteger el criterio de la focalización.

En el esfuerzo por superar la desigualdad y sus negativos impactos es fundamental que el Estado recupere protagonismo en el desarrollo económico del país. Así, se ha propuesto por parte de una serie de organismos internacionales que claman por la vuelta del Estado, ya sea, mejorando las capacidades de control y regulación, fomentando el desarrollo sostenible, promoviendo inversión en proyectos sustentables e involucrando a toda la población en el beneficio económico de la actividad productiva.

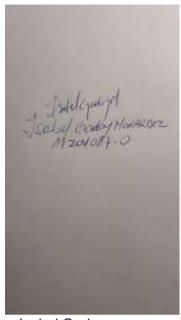
Por lo anterior, las y los constituyentes abajo firmantes, presentamos la siguiente iniciativa de norma constituyente:

Artículo X. El Estado, en todos sus niveles, podrá desarrollar actividades económicas. Éstas deberán respetar los derechos humanos, laborales y los derechos de la naturaleza y de los derechos de las naciones y pueblos preexistentes. Los actos y contratos que celebre el Estado bajo el ejercicio de su actividad económica, deberán realizarse de manera sostenible y con respeto pleno a los derechos fundamentales. El desarrollo de dichas actividades, se realizará, entre otros, a través de la creación de empresas estatales o la ampliación del giro de empresas estatales ya existentes. La ley determinará el marco de las condiciones de fiscalización, transparencia, administración, y otras en que se desarrollarán dichas actividades.

## **PATROCINANTES**

Gessfallordol

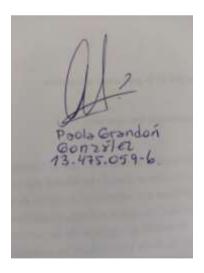
Bessy Gallardo Convencional Constituyente Distrito 8 Marcos Barraza Convencional Constituyente Distrito 13



Isabel Godoy
Convencional Constituyente
Escaño Reservado
Pueblo Colla



Nicolás Núñez Convencional Constituyente Distrito 16



Paola Grandón González Convencional Constituyente Distrito 17



Carolina Videla Osorio Convencional Constituyente Distrito 1



Bárbara Sepúlveda Hales Convencional Constituyente Distrito 9



Ericka Portilla Barries 15.578.476-8

Ericka Portilla Barrios Convencional Constituyente Distrito 4

Malucha Pinto Solari

Malucha Pinto Solari Convencional Constituyente Distrito 13

RUSSO

Jorge Baradit Convencional Constituyente Distrito 10